

Guía de implementación

De la política de transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

Oficina Asesora de
Comunicaciones y
Subdirección de Desarrollo
Organizacional



Tabla de Contenido

		Pág
1	Introducción	3
2	Objetivo	6
3	Alcance	7
4	Marco de referencia	11
5	Herramientas e instrumentos de Control	13
6	Definiciones	15
7	Implementación de la política	18
8	Aspectos con mayor potencial de desarrollo	27
9	Versionamiento	32

1

Introducción

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Los lineamientos de la Política de Transparencia y Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción se enmarcan en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se implementa a través de las dimensiones de Talento Humano, Gestión con valores para resultados e Información y comunicación.

El principio de esta política es la máxima publicidad, es decir, el derecho fundamental que tiene todo ciudadano de acceder a la información pública, garantizando un flujo constante y efectivo de información, impulsando el seguimiento a la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales, al mismo tiempo que ayuda a fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia la entidad.

La Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", cuyo catalizador de transformación de política relaciona el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía, y cuya iniciativa impulsa el trabajo articulado con la ciudadanía a través de la implementación de diferentes instrumentos que permitan mejorar el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorar la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías disruptivas (analítica de datos, inteligencia artificial, entre otros) que identifiquen riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Dentro de las acciones realizadas para impulsar el desempeño institucional, se destacan estrategias relacionadas con el fortalecimiento de la cultura



organizacional y el enfoque hacia el servicio el cumplimiento de los estándares y directrices en materia de acceso a la información pública, seguridad digital y datos abiertos, así como el trabajo articulado con las entidades adscritas y vinculadas compartiendo conocimiento para el aprendizaje y la mejora continua de sector.

Asimismo, la Ley 2195 de 2022, adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, conlleva a generar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, reforzar la articulación y coordinación de las entidades del estado y a la recuperación de los daños ocasionados por dichos actos, con el fin de asegurar, promover la cultura de la legalidad e integridad y lograr la recuperación de la confianza del ciudadano y el respeto por lo público, en ese sentido, el artículo 31 de esta Ley establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar **Programas de Transparencia y Ética Pública** con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...)”.

Para cumplir con este propósito, el programa se estructura con base al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y a las políticas de gestión y desempeño Institucional, que dan respuesta a las necesidades de diseñar, implementar y fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción articulando acciones encaminadas a la participación ciudadana, la legitimidad de los procesos en el marco del ciclo de la gestión pública, la transparencia y el acceso a la información pública y la cultura de la legalidad a partir de la interiorización de los valores del Código de Integridad que se articulan al modelo de cultura organizacional del Ministerio y en el cual contemplan los siguientes componentes:

- Gestión integral de riesgos de corrupción y soborno
- Redes institucionales para el fortalecimiento de la prevención de actos de corrupción, transparencia, y legalidad
- Legalidad e integridad – Conflicto de interés
- Estado abierto
- Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Participación ciudadana y Rendición de cuentas
- Iniciativas adicionales - Conflictos de Interés

El presente programa, se encuentra sujeto a lo establecido en el marco legal y su contenido da cumplimiento a los lineamientos establecidos en los lineamientos de la Ley 2195 de 2022 a partir de una construcción colectiva de estrategias orientadas a dar cumplimiento al objetivo de dicho plan.



En este sentido, a continuación, se presentan los mecanismos y estrategias de implementación de la Política Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, la cual al interior del Ministerio se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

2

Objetivo

A través de la presente guía se definen las estrategias y mecanismos de implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Educación Nacional que garantizan el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

3

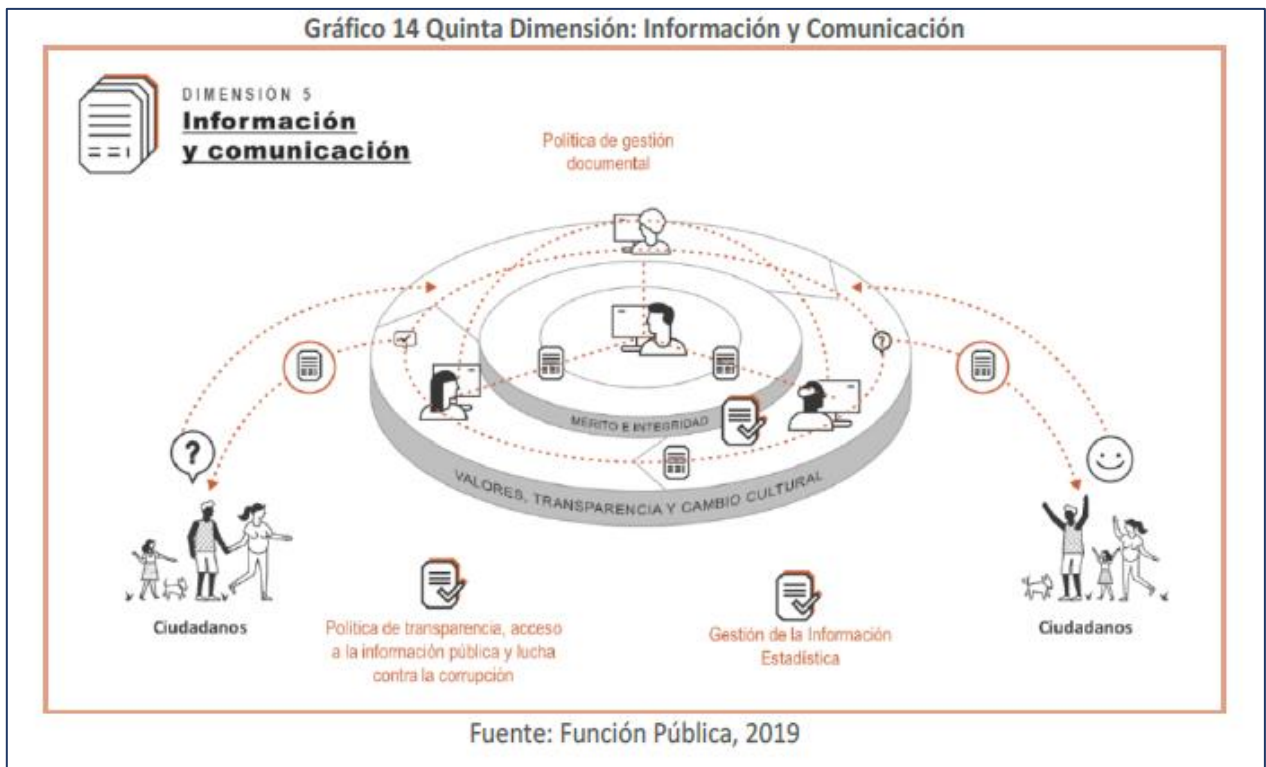
Alcance

A través de la presente guía se establece el cumplimiento de la implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Educación Nacional, establecidos en los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 del 2020 y la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web – WCAG 2.1, así como la adopción de medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción



Esta política permite articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional del Ministerio de Educación Nacional, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

La política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción se integra en la dimensión de información y comunicación



El propósito de esta política es garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública, divulgando activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información. Para ello, es necesario que el Ministerio de Educación Nacional:

- Publique información de manera proactiva, el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones, sino también en el deber de publicar y divulgar documentos y archivos de valor para



el ciudadano y que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia.

- Desarrolle ejercicios de participación ciudadana para identificar información de interés para los ciudadanos que deba ser publicada
- Consagre los mínimos de información general básica con respecto a la estructura, los servicios, los procedimientos, la contratación y demás información que los sujetos obligados deben publicar de manera oficiosa en su sitio web o en los sistemas de información del Estado según el caso y las obligaciones legales.
- Actualice y vincule las hojas de vida de los servidores públicos en el Sistema de Información de Gestión de Empleo Público –SIGEP
- Dicha información se complementa, además, con la publicación de los instrumentos de gestión de la información pública (registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y programa de gestión documental), así como de las Tablas de Retención Documental, el informe de solicitudes de acceso a la información pública de la entidad y el documento donde consten los costos de reproducción de la información.
- Cogestione, con la Gerencia, la planeación y gestión estratégica de la información pública, atendiendo criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Armonice los procesos de servicio al ciudadano, gestión documental y las TIC con las dimensiones de transparencia activa, pasiva y gestión de la información. Recuerde que la información pública es un bien público y uno de los principales activos del MEN.
- Estructure vasos comunicantes entre la información pública del MEN y los procesos de participación y rendición de cuentas, a fin de que el ciudadano conozca y retroalimente la gestión en ambos espacios a través de la información pública.
- Piense qué otra información pública debe generar y asocie la misma a su actividad misional, consultando con sus grupos de valor los tipos de información y la utilidad pública de la misma.
- El lenguaje claro es una herramienta que permite mejorar la comunicación con el ciudadano, con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos de los ciudadanos, la calidad del servicio que prestan las entidades públicas y la confianza hacia los servidores públicos.



- Capacite a los servidores públicos en el nuevo derecho de acceso a la información y a sus grupos de valor en la información pública del MEN.
- Identifique las condiciones de los grupos de interés, para que la información pueda ser transmitida en lenguaje claro y adecuado para su entendimiento.
- Determine con claridad cuál es la información pública reservada y la información pública clasificada de su entidad acorde con la ley y los tiempos en los cuales el ciudadano tiene acceso restringido. No olvide capacitar y divulgar a los servidores públicos y ciudadanos estas condiciones.

- **Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia:** Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.
- **Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia:** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1955 del de 2019:** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, que otorga facultades extraordinarias al presidente de la República para simplificar, suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública.
- **Decreto 103 de 2015:** Por medio de la cual se reglamentan los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de ésta.
- **Decreto 179 de 2019:** Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- **Decreto 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- **Resolución 3564 de 2015:** Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- **Decreto 1784 de 2019:** Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- **Ley 2195 DE 2022:** por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

5

Herramientas e instrumentos de control

La política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción es transversal a todos los procesos del Ministerio, por eso es importante que la información como documentos que soportan la gestión en formatos escritos, audio, video y web, entre otros, sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión fortaleciendo la comunicación con la ciudadanía, grupos de interés y de valor.

En este sentido, los instrumentos de control establecidos por el Ministerio se relacionan con la aprobación de las políticas antisoborno, antifraude y antipiratería, administración de riesgos y datos abiertos, la actualización de la guía de administración de riesgos conforme a los lineamientos establecidos por el DAFP, actualización y versionamiento de los riesgos de corrupción y de fraude de manera conjunta con las dependencias responsables y finalmente, los aspectos relacionados en el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público,

Bajo este principio, el Ministerio de Educación Nacional ha fortalecido la implementación de la política a través de la adopción de requisitos y lineamientos en materia de acceso a la información pública, seguridad digital, y datos abiertos; a partir de estas condiciones se define al interior las siguientes responsabilidades:

Dependencia	Responsabilidad
<i>Subdirección de Desarrollo Organizacional</i>	<ul style="list-style-type: none">-Establece los lineamientos para la estructuración de contenidos a publicar en el botón de transparencia de la página web.-Realizar seguimiento y monitoreo a la información divulgada en el botón de transparencia.
<i>Oficina Asesora de Comunicaciones</i>	<ul style="list-style-type: none">-Publicar en la página web institucional la información entregada por las dependencias de acuerdo con la estructura de contenidos del botón de transparencia.-Garantizar el derecho constitucional de acceso a la información pública, a través del fortalecimiento y mantenimiento de los canales comunicación dispuestos por el MEN para tal fin.-Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020, Anexo 1 - Directrices de Accesibilidad y Anexo 2 - Estándares de publicación y



	divulgación de información, en lo referente a la publicación de criterios en la página institucional del MEN.
<i>Dependencias responsables de la información</i>	Generar y entregar de acuerdo con su periodicidad, la información a publicar en el botón de transparencia conforme con las directrices establecidas en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA de la Procuraduría General de la Nación.
<i>Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía</i>	-Atender de manera oportuna las PQRSDF a través de los canales presenciales y sedes electrónicas. -Mantener actualizados los instrumentos de gestión de la información a su cargo.
<i>Oficina de Tecnología y Sistemas de Información/ Oficina Asesora de Planeación y Finanzas</i>	-Mantener actualizados los instrumentos de gestión de la información a su cargo. -Producir, publicar y mantener en el portal Datos Abiertos del Estado Colombiano - datos.gov.co , información de la gestión estadística del MEN, conforme a las directrices referidas en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020.

Como parte del cumplimiento normativo, desde el 2020 la Procuraduría General de la Nación en el ejercicio funcional de vigilancia y control, estableció el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya medición individual calcula exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar información derivadas de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para la medición de la vigencia 2022, el Ministerio de Educación Nacional obtuvo un puntaje de 95 sobre 100 puntos y cuyo cumplimiento se evidencia a través del certificado de cumplimiento criterios de accesibilidad web y el documento de alto impacto directrices de accesibilidad web publicados en el micrositio: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/412269:Informe-Procuraduria-General-de-la-Nacion-Septiembre-2022>

6

Definiciones

- **Acceso a la información pública:** Es el derecho que tiene cualquier persona a acceder a la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señala la Ley.
- **Canales de participación ciudadana:** Instrumentos que tiene la ciudadanía para incidir en la acción de gobierno mediante la promoción, el debate, la coproducción y la decisión de cuestiones relativas a las políticas municipales.
- **Criterio diferencial de accesibilidad:** Relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.
- **Esquema de Publicación de información:** Es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
- **Formulario de autodiagnóstico ITA:** Este formulario es una herramienta de autoevaluación disponible por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que busca a través de una lista de chequeo la identificación de un nivel de avance de acuerdo con la información consignada por las entidades. Es de recordar que es un instrumento que las mismas autónomamente pueden aplicar en cualquier momento o cuando lo consideren pertinente. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/autodiagnostico>.
- **Fuentes de información externa:** Es aquella que se introduce en una entidad, ocasionada por diferentes vías externas, algunas veces solo está circulando en el medio, en espera de que algún ente empresarial la pueda aprovechar a fin de solventar problemas corporativos.
- **Fuentes de información interna:** Son aquellas que se encuentran dentro de la propia entidad y pueden ser escritas, personales o audiovisuales.
- **Grupos de valor:** Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares.
- **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA):** Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de auto diligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento.



- **Instrumentos de gestión de la información pública:** Son las principales disposiciones que introduce la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014), promulgada en marzo de 2014 la cual tiene como objetivo regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
- **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
- **Lenguaje claro:** Transmitir de forma clara y efectiva la información sobre sus programas, trámites y servicios.
- **Link de transparencia:** El Ministerio de Educación Nacional tiene disponible en su página web la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, alojada en el enlace: <https://acortar.link/2t1bjg> . Todos los contenidos disponibles en esta sección son de carácter público a fin de que la ciudadanía pueda obtener la información, de manera directa e instantánea cumpliendo con la Ley de Transparencia que tiene como objetivo regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- **Monitoreo al acceso a la información:** Relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.
- **Principio de la Transparencia:** Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información a través de los medios y procedimientos que establece la Ley.
- **Registros:** Se refiere a una lista de evidencias que se generan en la aplicación de una actividad dentro de cada proceso y/o procedimiento.
- **SUIT:** Fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía, facilita la implementación de la política de racionalización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.
- **SIGEP:** Es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos.



- **Transparencia:** Toda la información, en poder de los sujetos obligados definidos en la Ley 1712 de 2014, que se presume pública, que están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la Ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley.
- **Transparencia Activa:** Es la obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevante y actualizada cada mes de cómo están organizados, sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros. Esta obligación se encuentra regulada en la ley No. 20285 sobre “Acceso a la Información Pública”.
- **Transparencia Pasiva:** Hace referencia a la obligación que tienen las instituciones del Estado de responder y entregar a los ciudadanos los documentos y la información generada en el proceso de gestión y administración del organismo.

La Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión garantiza que la información pública generada, adquirida, transformada o que posea la Entidad, se encuentre disponible para toda la ciudadanía, asimismo que se garantice la utilización y aplicación de los mecanismos e instrumentos de consulta legales y reglamentarios

En este sentido, a continuación, se presentan las acciones destacadas en la vigencia que garantizó el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública:

a. Cumplimiento criterios de accesibilidad web nivel A y AA.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, el Ministerio de Educación Nacional dio cumplimiento estándares A y AA de accesibilidad, de conformidad con la Norma técnica colombiana – NTC 5854 y el Anexo 1 - Directrices de Accesibilidad Web de la Resolución 1519 de 2020, aplicable a la publicación de contenidos en el portal institucional <https://www.mineduccion.gov.co/portal/> en los procesos de actualización, estructuración y rediseño de contenidos.

En este sentido, se realizó la publicación de cumplimiento de las referidas directrices en el micrositio de accesibilidad https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-412269_recurso_6.pdf

b. Principios que orientan la accesibilidad web:

De acuerdo con la publicación de contenidos, **perceptible**, **operable**, **comprensible** y **robusto** son las principales características de los criterios de accesibilidad web y en los que se aseguró su cumplimiento durante la vigencia, certificando:

Perceptible: publicación de alternativas de texto no textuales como imágenes, iconos, gráficos, vídeos, audios, subtítulos, contenido distinguible, uso del color, adaptación del contenido a diferentes formas, zooms elevados, orientaciones de pantalla.

- **Operable:** interacción con la interfaz sin inconvenientes, manejable por teclado para usuarios sin ratón, proporcionando el tiempo suficiente para interactuar y fácilmente navegable.



- **Comprensible:** los contenidos de los micrositios son fáciles de leer y comprender, son páginas predecibles, que no incluyen estándares de navegación y se publica instrucciones visibles en los formularios de ayuda para su diligenciamiento.
- **Robusto:** se incluyen contenidos seguros y estructurados para ser interpretados por todos los usuarios.

c. Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web

El Ministerio de Educación Nacional adecuo los contenidos audiovisuales de sus sitios web bajo los siguientes requerimientos:

- **Subtítulos o Closed Caption:** se incluye el 100% de los contenidos audiovisuales (vídeos) nuevos la opción de subtítulos incorporados o texto escondido (closed caption) auto activable por los usuarios.
- **Lengua de Señas Colombiana** se publican contenidos audiovisuales con Lengua de Señas Colombiana para los eventos de rendición de cuentas y eventos a los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional. Esta disposición es aplicada para videos, o eventos en directo, en diferido o pregrabados.

d. Mapa del sitio

Para dar cumplimiento a esta disposición se publica en el footer de la página institucional el micrositio : <https://www.mineduccion.gov.co/portal/secciones/Mapa-del-sitio/> , el cual contiene los principales contenidos publicados en la página institucional el cual esta dispuesto en formato XML el cual se encuentra visible a los motores de búsqueda facilitando la accesibilidad a los usuarios.

e. Lineamientos de Accesibilidad web

Como parte del seguimiento al cumplimiento normativo, a continuación, se presentan los aspectos básicos de implementación de accesibilidad en el portal institucional:

- **Contenido no textual:** alternativa texto para elementos no textuales, Complemento para vídeos o elementos multimedia, Guion para solo vídeo y solo audio. (regla CC1, CC2, y CC3). La pagina web presentó imágenes tanto en el rotador principal como en la sección de noticias con texto descriptivo. En relación a los videos, imágenes y audios se Se contemplaron enlaces alternos al contenido en formato de audio y video, con textos o guiones. Esto permite que personas con discapacidad visual, puedan acceder al contenido, mediante ayudas tecnológicas como el software JAWS.



- **Información y relaciones:** La información, estructura y relaciones comunicadas pueden ser determinadas por software o están disponibles como texto. En este caso, por ejemplo, se puede ver cómo las imágenes en los botones de la sección de destacados del Home, cuentan con una descripción de su función y del enlace al cual se direcciona.
- **Secuencia significativa:** Orden adecuado de los contenidos si es significativo. (Regla CC14) <https://www.mineducacion.gov.co/portal/> . El código HTML y las CSS (hojas de estilo) se construyeron a partir de una secuencia significativa que permitieron interpretar la información de forma clara y ordenada, al utilizar una herramienta o software de lectura para personas con discapacidad visual o con visión reducida. A continuación se presenta un fragmento del código fuente, en paralelo con el contenido finalizado en el front, con el fin de identificar la lógica de la secuencia.
- **Características sensoriales:** De acuerdo con este componente, la página web del Ministerio de Educación Nacional implementó el desplazamiento de imágenes (carrusel) e iconos en el home. Asimismo se brindaron indicaciones adicionales para los respectivos controles.
- **Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados:** Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados, Contraste de color suficiente en textos e imágenes, Imágenes alternas al texto cuando sea posible, Identificación coherente, Todo documento y página organizado en secciones y tablas / listas usadas correctamente. (regla CC4, CC5, CC6, CC7, y CC8)
 - Se constató que los textos se pueden ampliar hasta 200%, sin que se generen solapamientos ni desplazamiento horizontal.
 - Las tablas se emplean solamente para contener datos mas no para diagramar. Por otro lado, las listas se usan para organizar información.
 - **Uso del color:** Para la vigencia 2021, la página web del Ministerio de Educación Nacional usó diferentes mecanismos, complementarios al color, para transmitir información, indicar una acción, solicitar una respuesta o distinguir un elemento visual. Es así que la estructura del código denotó el tipo de ejecución, elemento, valor y la etiqueta; con lo cual, las personas con discapacidad visual, accedieron a contenidos gracias a orientaciones que no solo dependieron de convenciones cromáticas.
 - **Imágenes de texto:** Imágenes de texto. (regla CC29). Se han incorporado textos alternos para información de texto incorporada a las imágenes para que puede ser leída por las ayudas técnicas, como el software JAWS.



- **Teclado:** Manejable por teclado. (regla CC32). Foco visible al navegar con tabulación. (regla CC17). Toda la funcionalidad de la pagina web se opera a través de una interfaz de teclado, manteniendo el foco visible. Para la navegación es posible acceder a cada campo interactivo mediante la etiqueta TAB. En la siguiente imagen se aprecia cómo se adquiere el foco sobre un elemento de un formulario (borde negro), sin que se requieran imágenes o estilos.
- **Sin trampas para el foco del teclado:** De acuerdo con este criterio, el Ministerio de Educacion Nacional cumplió con la premisa de garantizar el movimiento del foco sobre cualquier componente interactivo de su página web usando solamente una interfaz de teclado. En la imagen siguiente se presenta un fragmento de HTML sin estilos gráficos en el cual se identifica el movimiento del foco para dos elementos distintos, usando la tecla TAB.
- **Tiempo ajustable: Objetos programados.** (regla CC30) No utilizar audio automático. Permitir control de eventos temporizados. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo. No generar actualización automática de páginas. (regla CC18, CC19, CC20, y CC21).
- **Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo.** (regla CC20). La página web del ministerio no contiene animaciones, tableros, anuncios, peticiones de formularios, carga de animaciones o similares, que tengan un límite de tiempo para visualizarse o para que el usuario complete una actividad. En tal sentido, se cumplió con el precepto de no limitar el contenido a una variable de tiempo.
- **Poner en pausa, detener, ocultar.** Permitir control de eventos temporizados. (regla CC19) El sitio web del Ministerio de Educación cuenta con controles que los usuarios pueden utilizar para acceder al contenido con movimiento o que se desplaza automáticamente, como es el caso, por ejemplo, de los banners en la página de inicio.
- **Evitar bloques:** Permitir saltar bloques que se repiten. (regla CC10) A través de la pagina web los usuarios con limitaciones físicas emplean la interfaz de teclado para navegar. En el marco de ese atributo, pueden dirigirse al contenido principal sin tener que desplazarse por todos los ítems que conforman el menú principal que hacen parte de una misma etiqueta (nav) y que está presente en todas las páginas que conforman el sitio web del Ministerio de Educación Nacional.



- **Orden del foco:** Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación. (regla CC16) La página web del Ministerio de Educación Nacional permite realizar la navegación secuencialmente, sin alterar el significado y operabilidad, independientemente de los estilos o gráficos. En la siguiente imagen se aprecia que la estructura se conserva, tanto en una interfaz con solo código html como en otra que tenga CSS e imágenes. Adicionalmente, en ambos casos, se conserva el foco.
- **Propósito de los enlaces:** Enlaces adecuados. (regla CC26). El propósito de cada enlace es determinado con solo el texto del enlace o a través del texto del enlace sumado al contexto del enlace determinado por software. La siguiente imagen, así lo demuestra:
 - **Codificación adecuada:** Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable. (regla CC31) La página cuenta con lenguaje de marcado UTF-8 codificación utilizada para idioma español, ya que contiene el juego de caracteres necesario para mostrar correctamente la información en este idioma.
 - **Idioma de la página:** Idioma. (regla CC27) El idioma predeterminado de cada página web puede ser determinado por software. A continuación se presenta la etiqueta que determina el idioma configurado para todo el sitio del Ministerio de Educación Nacional, que para nuestro caso, es español.
 - **Al recibir el foco:** No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas. (regla CC22) Cuando cualquier componente recibe el foco, no se inicia ningún cambio en el contexto. En el caso del sitio web del Ministerio de Educación Nacional, los focos solo indican el destino al cual se puede dirigir el usuario; pero no se generan cambios en la interfaz.
 - **Al recibir entradas:** Utilice instrucciones expresas y claras. (regla CC11) La página web del Ministerio de Educación Nacional da cumplimiento a este criterio, cada vez que se relaciona una advertencia al usuario antes de usar un componente que podría generar cambios de estado en la interfaz.
 - **Etiquetas o instrucciones:** Utilice instrucciones expresas y claras (incluido el color). (regla CC23) La página web del Ministerio de Educación Nacional proporciona etiquetas o instrucciones cuando el contenido requiere la introducción de datos por parte del usuario.
 - **Procesamiento:** Lenguaje de marcado bien utilizado. (regla CC11) Los elementos publicados en la página web tienen etiquetas de apertura y cierre completas; los elementos están anidados de acuerdo con sus especificaciones; los elementos no contienen atributos duplicados y los ID son únicos. En el código fuente puede comprobarse.



- **Nombre, función, valor:** Para componentes tales como elementos de formulario, enlaces y scripts, el nombre y la función son determinados por software para su consulta por las aplicaciones de usuario, incluyendo las ayudas técnicas. A continuación, un ejemplo de formulario configurado en la página de inicio con los atributos de nombre, función y valor claramente configurados.
- f. **Requisitos sobre identidad visual y articulación con el portal único del estado colombiano GOV.CO**
- **Footer o pie de página:** Se realizó la incorporación de los datos de contacto, vínculos y demás elementos definidos en el marco normativo.
 - **Top bar:** Se acondicionó una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO
 - **Requisitos de menú destacado:** Se actualizó la información publicada en las siguientes:
 1. Transparencia y acceso a la información pública.
 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía
 3. Participa
- **Menú PARTICIPA:** se creó y adaptó el micrositio publicando los contenidos descritos en la guía para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, dando cumplimiento al componente de participación ciudadana en el Ministerio de Educación Nacional.
 - **Fechas de publicación de documentos:** de acuerdo con los criterios generales de publicación de información pública, se divulgó en el sitio web las fechas de publicación y modificación de los documentos:
 - **Calendario de actividades y eventos:** se realizó la actualización permanente de los espacios e instancias y los proyectos normativos sujetos a comentarios u aportes, así como las convocatorias o concursos adelantados por el MEN
 - **Menú Transparencia y acceso a la información pública:** De acuerdo con los estándares de publicación y divulgación de información, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Desarrollo Organizacional dieron cumplimiento a esta directriz a partir de la publicación de contenidos en las categorías y subcategorías que relacionan información de la gestión institucional del Ministerio.



- **Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía:** En el submenú oferta institucional se publicó el Protocolo de Atención a la Ciudadanía, documento de consulta ciudadana que fue actualizado con la metodología de lenguaje claro, se incluye nueva imagen institucional. Este nuevo protocolo también se realizó bajo el uso de lenguaje incluyente y atención a personas con discapacidad de acuerdo con la actualización normativa. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-404417_recurso_6.pdf

g. Gestión antisoborno:

Como parte del fortalecimiento de la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción, se lograron desarrollar actividades asociadas a la toma de conciencia, mayor apropiación a través de la participación de los servidores públicos y contratistas y de los grupos de valor e interés, para generar conciencia frente a la actuación de las funciones enmarcadas en el Código de integridad, gestión antisoborno y corrupción acorde a lineamientos de la Secretaria de Transparencia.

Asimismo, se generaron y construyeron herramientas con los líderes de los procesos de Talento Humano, contratación, servicio al ciudadano y gestión financiera, para establecer las alertas tempranas en el marco de la guía de banderas rojas y la debida diligencia como respuesta a fortalecer las medidas de prevención de la lucha contra la corrupción y la aprobación de la política de gestión antisoborno.

Como parte de la implementación de esta política, se desarrollaron las siguientes actividades:

	Criterio	Cumplimiento	Periodicidad
Seguimiento acceso a la información pública	El MEN hace seguimiento a su gestión, en el tema de transparencia y acceso a la información pública.	Seguimiento y monitoreo matriz de cumplimiento Índice de transparencia y acceso a la información pública (ITA), publicada en la Intranet.	Mensual
Instrumentos gestión de la información	Índice de Información Reservada y Clasificada	Publicar la actualización del Índice de Información Reservada y Clasificada en el portal datos abiertos	Anual
	Esquema de Publicación de la entidad	Publicar la actualización del Esquema de Publicación de información en el portal datos abiertos.	



	Registro de Activos de Información	Publicar la actualización del Registro de Activos de Información en el portal datos abiertos.	
	Programa de Gestión Documental	Publicación del Programa de Gestión Documental en el link de transparencia y acceso a la información.	
Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública	La organización caracteriza a los ciudadanos que son usuarios de sus bienes y servicios con el fin de ajustar y adaptar sus procesos de acuerdo con sus necesidades	<p>El MEN realiza la identificación de los grupos de valor asociados a cada uno de los ciclos de la gestión, sus intereses y preferencias en materia de participación ciudadana en el marco de la gestión institucional, así como los canales de publicación y difusión de información consultada por estos grupos.</p> <p>Traducción a Lengua Nativa Kroll el documento de Atención a Peticiones Verbales y se publicó en la página web del Ministerio de Educación</p> <p>Se tradujo a Wayú la carta de trato digno</p>	Anual
Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública	Los profesionales de la entidad tienen conocimiento y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública.	<p>Capacitaciones realizadas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional</p> <p>Eventos institucionales de lucha contra la corrupción.</p> <p>Capacitaciones realizadas por parte de los grupos de valor e interés.</p>	Anual



	<p>La información que maneja la entidad es clara, confiable, es de fácil consulta y se actualiza de manera constante</p>	<p>Se llevo a cabo dos laboratorios de simplicidad para traducir documentos que impacten y mejoren el servicio y la relación con la ciudadanía. Por esta razón se tradujo el protocolo de atención a la ciudadanía y la guía de condiciones institucionales para instituciones de educación superior</p>	<p>Anual</p>
		<p>Política de gestión antisoborno. Construcción del curso de ética pública.</p>	<p>Comité de gestión institucional y sectorial – noviembre 2023</p>

8

Aspectos con mayor potencial de desarrollo

De acuerdo con la Medición del Índice de Desempeño Institucional (IDI) que evalúa anualmente la gestión de las entidades públicas, en los resultados correspondientes a la gestión 2022, la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción obtuvo un resultado **96.8**

Esto, producto del trabajo articulado y armónico que ha desarrollado el Ministerio de Educación en materia de desempeño institucional y la apropiación de esta política relacionada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

<i>Componente</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Gestión de riesgos de corrupción</i>	94.4
<i>Índice de transparencia y de acceso a la información pública</i>	100

De acuerdo con los resultados del autodiagnóstico realizado al final de la vigencia, se establecen las siguientes acciones para mantener el estado de implementación:

	<i>Actividad</i>	<i>Meta o producto</i>	<i>Dependencia responsable</i>
<i>Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa</i>	Capacitar a los servidores y contratistas en el derecho de acceso a la información pública y sus obligaciones.	Una capacitación realizada en el derecho de acceso a la información pública y sus obligaciones.	Subdirección de Desarrollo Organizacional



Actualización y publicación de las guías de Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con base en resultados IDI 2023	Diecinueve (19) Guías actualizadas y publicadas en el link de transparencia	Áreas líderes de implementación de las políticas de gestión y desempeño
Actualizar los conjuntos de datos publicados en el portal de datos abiertos	Actualización de información de los conjuntos de datos publicados en el portal de datos abiertos	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Actualizar y publicar el registro de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la SIC	Publicación del registro de base de datos actualizado en la SIC y en el link de transparencia	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Publicar el 100% de la información relacionada con la contratación en SECOP II conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente.	Cuatro informes de seguimiento a la plataforma SECOP II	Subdirección de Contratación
Estructurar un plan de trabajo para la actualización de las hojas de vida en el Sistema de Gestión de Empleo Público - SIGEP II servidores y contratistas del MEN	Cuatro informes de seguimiento a la plataforma SIGEP II	Subdirección de Talento Humano



<p><i>Subcomponente 2</i> <i>Lineamientos de Transparencia Pasiva</i></p>	<p>Fortalecer el relacionamiento del Ministerio de Educación Nacional con sus grupos de valor, a través del programa de aprendizaje organizacional "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" como parte de la oferta educativa de la Escuela Corporativa, que facilite la cualificación del personal</p>	<p>50% de los servidores de planta provista con certificación del curso de "Gestión Antisoborno"</p>	<p>Subdirección de Desarrollo Organizacional</p>
	<p>Fortalecer el relacionamiento del Ministerio de Educación Nacional con sus grupos de valor, a través del programa de aprendizaje organizacional "Ética aplicada al servicio público" como parte de la oferta educativa de la Escuela Corporativa, que facilite la cualificación del personal.</p>	<p>50% de los servidores de planta provista con certificación del curso de "Gestión Antisoborno"</p>	<p>Subdirección de Desarrollo Organizacional</p>
	<p>Fortalecer el relacionamiento del Ministerio de Educación Nacional con sus grupos de valor, a través del programa de aprendizaje organizacional "Gobernanza Regulatoria" como parte de la oferta educativa de la Escuela Corporativa, que facilite la cualificación del personal</p>	<p>50% de los servidores de planta provista con certificación del curso de "Gestión Antisoborno"</p>	<p>Subdirección de Desarrollo Organizacional</p>



*Subcomponente 3
Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información*

Fortalecer el relacionamiento del Ministerio de Educación Nacional con sus grupos de valor, a través del programa de aprendizaje organizacional "Gobierno de Datos" como parte de la oferta educativa de la Escuela Corporativa, que facilite la cualificación del personal	50% de los servidores de planta provista con certificación del curso de "Gestión Antisoborno"	Subdirección de Desarrollo Organizacional
Actualizar y publicar la matriz de activos de información en el portal GOV.CO y en el link de transparencia	Activos de información actualizada y publicada en el portal GOV.CO	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Actualizar y publicar la matriz del índice de información clasificada y reservada en el portal GOV.CO y en el link de transparencia	Índice de información clasificada y reservada publicado en el portal GOV.CO	Subdirección de relacionamiento con la ciudadanía
Actualizar y publicar el esquema de publicación de información en el portal GOV.CO y en el link de transparencia	Esquema de publicación de información publicado en el portal GOV.CO	Oficina Asesora de Comunicaciones
Estructurar e implementar un plan de trabajo para la actualización de los instrumentos y documentos de la gestión archivística	1 Plan de trabajo diseñado e implementado	Subdirección de relacionamiento con la ciudadanía



<p>Subcomponente 4 Criterio Diferencial de Accesibilidad</p>	<p>Establecer y ejecutar un plan de trabajo para fortalecer en el portal institucional los criterios de conformidad de nivel AAA de acuerdo con la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C)</p>	<p>Plan de trabajo elaborado e implementado</p>	<p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p>
	<p>Realizar capacitación al personal del SRC para el manejo de personal con discapacidad visual (INCI)</p>	<p>100% del personal capacitado manejo de personal con discapacidad visual.</p>	<p>Subdirección de relacionamiento con la ciudadanía</p>
	<p>Establecer un documento de buenas prácticas que permita evidenciar las acciones implementadas por el MEN para dar cumplimiento a los Criterios Diferenciales de Accesibilidad WEB.</p>	<p>Un documento de buena práctica publicado</p>	<p>Subdirección de Desarrollo Organizacional</p>
<p>Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública</p>	<p>Mantener actualizado el link de transparencia en el marco de la Ley 1712 de 2014, la resolución 1519 de 2020 y sus anexos</p>	<p>Informes Matriz de cumplimiento normativo ITA publicados en la intranet institucional</p>	<p>Subdirección de Desarrollo Organizacional</p>

9

Versionamiento

Versión	Observaciones
1	Se actualiza el documento de acuerdo con los resultados IDI 2022
2	Se actualiza el documento en el marco de la actualización del Manual Operativo MIPG V5, la normatividad vigente y los aspectos relacionados en el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público.